

Declaración de la República del Paraguay

**63° PERIODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL
ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACÍFICOS (COPUOS)**

Viena, 15 al 26 de abril de 2024

**TEMA 6 - Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones
Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

Señor Presidente,

Paraguay como miembro de la comunidad internacional, nuevo actor y nueva nación espacial, reitera el reconocimiento de los derechos y beneficios que se derivan del uso exclusivamente pacífico del espacio ultraterrestre y su utilización sostenible en beneficio de toda la humanidad.

En cuanto a la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativas al espacio ultraterrestre, la República del Paraguay se adhirió al Tratado del Espacio de 1967, en el año 2016, formando parte de su derecho positivo por medio de la Ley N° 5740 del 18 de noviembre de 2016.

Los demás instrumentos internacionales que forman parte del cuerpo jurídico espacial, necesarios y fundamentales, tuvieron una avanzada gestión en materia legislativa en el año 2023.

En fecha 19 de enero de 2023, ha entrado en vigor para el Paraguay el “Convenio sobre el Registro de Objetos lanzados al Espacio Ultraterrestre”, adoptado en Nueva York, el 12 de noviembre de 1974. Fue aprobado por Ley N° 7051 del 4 de enero de 2023, a iniciativa e impulso de la Agencia Espacial del Paraguay.

En este sentido, el Paraguay dio cumplimiento a las formalidades legales internas necesarias a tal efecto, de conformidad a lo dispuesto en el citado Convenio, mediante el depósito de su Instrumento de Adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York.

En cuanto al “Convenio sobre responsabilidad internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales”, del 29 de marzo de 1972, fue aprobado por Ley N° 7097, de fecha 29 de mayo de 2023, y entró en vigor el 11 de julio de 2023.

Asimismo, en virtud de la Ley N° 7175, de fecha 17 de octubre de 2023, se aprobó el “Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al espacio ultraterrestre”, cuya entrada en vigor se encuentra pendiente de confirmación por parte del depositario.

Tras siete años de actividades de la Agencia Espacial del Paraguay, se destaca que, desde el inicio de las mismas, se ha impulsado y materializado la adhesión a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

Muchas gracias,
